



No.019-2017

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO “NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC”

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución 39-2/2017 del 2 de febrero de 2017, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.0801-9995-284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00361 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO SVP**, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., según consta en la Escritura Pública de Consorcio No.42, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa MDC, ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín el 26 de marzo de 2010, la cual se encuentra inscrita bajo el No.5543, Matrícula 68184 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Consorcio que cuenta con el Registro Tributario Nacional No.08019010284567 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO “NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC”**, la cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014) suscribieron el Contrato No.62-2014, consistente en los trabajos de construcción de la tercera etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", el cual ha sido objeto de varias prorrogas y modificaciones contractuales, siendo la última la formalizada a través del documento No.77-2016 suscrito el 1 de diciembre de 2016.

El 30 de septiembre de 2016, por medio de acta suscrita entre esta Institución, el Consorcio SVP y la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. como Supervisor de la Obra, se recibieron a entera satisfacción las obras contempladas en el Contrato No.62-2014.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN

A través de la Resolución número 39-2/2017 del 2 de febrero de 2017, el Directorio de "EL BANCO" aprobó las órdenes de cambio de la ciento cincuenta y seis (156) a la ciento ochenta (180) relacionadas con el referido contrato, que incluyen obras adicionales y eliminadas, las cuales han sido finalizadas dentro del plazo de ejecución de la tercera etapa del proyecto y representan un incremento de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos un lempiras con setenta y ocho centavos (L3,463,801.78), equivalente a uno punto treinta y seis por ciento (1.36%) aproximadamente del valor inicial del contrato, constituyendo la liquidación final del proyecto, por lo que el valor final de la obra es de doscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro lempiras con ochenta y un centavos (L299,154,824.81), superior en 17.78% al valor original del contrato.

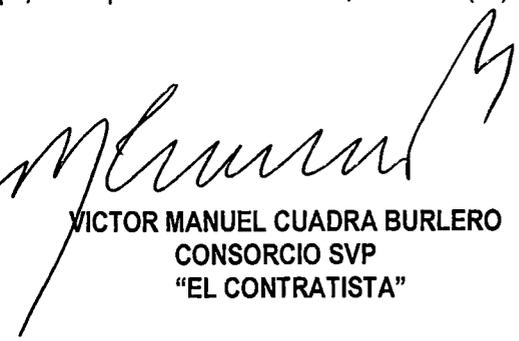
CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

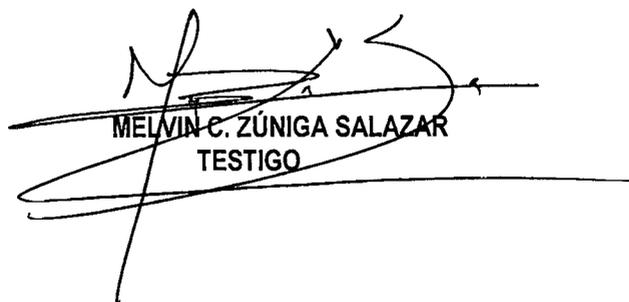
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original, sus prórrogas y modificaciones, en todo lo que no se opongan a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscribimos este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


HÉCTOR MÉNDEZ CÁRDENAS
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"




VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO
CONSORCIO SVP
"EL CONTRATISTA"


MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


GABRIELA BANEGAS DELEON
TESTIGO